



RESOLUCIÓN No. 012

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 27 de junio de 2023.

CONSIDERANDO

Que: el informe técnico Nro. 001-A-A-2023 suscrito por el ingeniero Javier Pozo asesor de alcaldía, ingeniero Daniel Acosta director de Cultura, Turismo y Patrimonio, Abogado Fernando Núñez director de Procuraduría Síndica y; puesto en conocimiento mediante memorando No. 043-A-A-GADMT-2023 de fecha 23 de junio de 2023, indica en la parte pertinente lo siguiente:

“CONCLUSIÓN: El evento; Del campeonato por mi derecho a jugar; señalado para cumplimiento legal según Art. 11 de la Ordenanza para la Promoción y Difusión de Eventos Interculturales, Turísticos y Recreativos del Cantón Tena; debe ser ejecutado por el Gobierno Municipal de Tena a través de sus Direcciones, así como también calificado como prioritario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador.

RECOMENDACIONES: Remitir el presente informe al Concejo Municipal de Tena, para que, en el marco de sus atribuciones, avoque conocimiento del presente informe y autorice la delegación de la competencia señalada en el Art. 11 de la Ordenanza para la Promoción y Difusión de Eventos Interculturales, Turísticos y Recreativos del Cantón Tena; de tal forma que el proyecto relacionado sea ejecutado por la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Tena; en aplicación de lo dispuesto en el Art. 69 del Código Orgánico Administrativo (COA)”.

Que: la ORDENANZA CODIFICADA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS INTERCULTURALES, TURÍSTICOS Y RECREATIVOS DEL CANTÓN TENA. – artículo 11 *“Del campeonato por mi derecho a jugar. – El campeonato por mi Derecho a Jugar surge con la idea de fortalecer los derechos de la niñez del cantón Tena, enmarcados en el deseo del impulsar el deporte en este grupo de atención prioritaria como también incentivar el uso del tiempo libre en actividades recreativas saludables”.*

Que: la Constitución de la República del Ecuador 35.- *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.*





RESUELVE

1. Dar por conocido el informe técnico Nro. 001-A-A-2023 suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía, ingeniero Daniel Acosta, director de Cultura, Turismo y Patrimonio, Abogado Fernando Núñez, director de Procuraduría Síndica.
2. Delegar a la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la organización del evento “Campeonato por mi derecho a jugar” conforme lo establece el artículo 11 de la Ordenanza Codificada para la Promoción y Difusión de Eventos Interculturales Turísticos y Recreativos del Cantón Tena en concordancia con el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador.
3. Disponer al abogado Fernando Núñez, director de Procuraduría Síndica elabore el proyecto de reforma a la Ordenanza Codificada para la Promoción y Difusión de Eventos Interculturales Turísticos y Recreativos del Cantón Tena; a fin de que, la Dirección de Desarrollo Social, asuma la competencia y organización del evento denominado “Campeonato por mi derecho a jugar”.
4. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su tramitación inmediata.

Tena, 30 de junio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
VANESA ESTEFANIA
CORTEZ AUCAY

Abogada Vanesa Cortez
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Señor alcalde
Señoras y señores concejales
Dirección de Desarrollo Social
Dirección de Cultura
Procuraduría Síndica
Asesoría
Archivo